

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONE

ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral, integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto de trabajo con número de control 20206, denominado Administrativo/a, adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición podrá ser impugnada, por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 2 de noviembre de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO

CENDIR	CODIGO N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR. NI NIV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
								OTROS		
12 05	000000 20206	ADMINISTRATIVO BADAJOZ	S 16	C.2 R	N C	C				F

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 2 de octubre de 1995, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de actuaciones de alfabetización y educación de adultos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, recoge la existencia de una Comisión Regional de Educación de Adultos encargada de planificar, mediante el correspondiente análisis, estudio y coordinación, la Educación de Adultos en

nuestra Comunidad. La Consejería de Educación y Juventud, en virtud del referido Convenio, considera necesario incrementar los esfuerzos para conseguir una mejor formación básica de los adultos en Extremadura, a fin de limar las diferencias educativas existentes y de posibilitarles el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores.

En este sentido, se convocan ayudas para aquellas Instituciones y Entidades sin ánimo de lucro que se comprometan a realizar cursos de educación de adultos con los mismos objetivos y pretendan la misma finalidad que la presente convocatoria. En especial, aquellas actividades encaminadas a dotar a los alumnos de las capacidades instrumentales básicas, en materia educativa, que permitan y faciliten la formación general y sociolaboral